

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:10 (dieciocho horas con diez minutos) del día 07 (siete) de Octubre del año 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia la Ciudadana Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, por lo que para efectos de su correspondiente justificación éste es sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, Aprobándose por Unanimidad, por 16 (dieciséis) votos a favor. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 (dieciséis) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga alguna modificación al orden del día. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, de aprobar el orden del día”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 01 de Octubre de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Bautista Ortega, colaborador de COMUSIDA Vallarta, en el que solicita en caso de ser procedente, el pago de las facturas por concepto de honorarios médicos y pre cirugía de la Sra. Guadalupe Ortega Becerra. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, por la que presenta el Proyecto de Reglamento del Escudo Oficial de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita autorización para llevar a cabo la subdivisión del local comercial número 61 del mercado municipal Río Cuale, con número de concesión 63, con una superficie de 4.89 metros cuadrados, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal. Así mismo se autorice la cesión de derechos de la cantidad de 2.44 metros cuadrados a favor de su hermano, el C. Santos Gil Martínez Mariscal. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados**

Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.

4.4.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana, en el que solicita se autorice por este máximo órgano de gobierno, llevar a cabo la consulta pública del Proyecto de Plan de Desarrollo Urbano denominado “Río Ameca”. **Con acuse de recibo notifíquese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tiene por recibida su**

petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación

Socioeconómica y Urbana. **4.5.-** Escrito signado por la C. Julia Ana Peña Crome, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor en los idiomas español -inglés y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis,**

estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos. **5.-** Lectura de comunicados y turno de

asuntos a comisiones. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las

comisiones de Hacienda; Juventud y Deporte; y Turismo, por el que se resuelve la petición del C. Ivar

Sisniega Campbell, Director de Operación y Deportes del Comité Organizador de los XVI Juegos

Panamericanos Guadalajara 2011, en el que solicita diversos apoyos para llevar a cabo en el mes de

Octubre de 2010, los siguientes eventos deportivos: a) Campeonato Panamericano de Triatlón; y b)

NORCECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del

dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda; Juventud y Deporte y Turismo, con el apoyo jurídico

del Síndico Municipal, por el que se resuelve la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en el

que turna el contrato de coordinación interinstitucional a celebrar entre el H. Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, Jalisco y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG), para

la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, donde Puerto Vallarta será subsede. **5.3.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Ecología,

Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Hacienda; y Planeación Socioeconómica y

Urbana, respecto a la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de Puerto Vallarta, la

elaboración de la manifestación de impacto ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial y el análisis de

fragmentación de la vegetación de Puerto Vallarta, Jalisco, en los últimos 50 años. **5.4.-** Lectura, discusión

y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción

contra la Contaminación Ambiental; Planeación Socioeconómica y Urbana y la de Seguridad Pública y Tránsito,

relacionado con el exhorto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, respecto a

considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de

pasajeros a vehículos eléctricos. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable**

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 01 de Octubre de

2010. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les pediría como primer punto poder

votar según los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por

la afirmativa de la dispensa de la lectura de dicha acta, favor de levantar la mano. Aprobado por

Unanimidad. Pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor

de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes integrantes del

Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic.

Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General se sirva dar lectura”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento

del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Bautista Ortega, colaborador de COMUSIDA Vallarta, en el que solicita en caso de ser procedente, el pago de las facturas por concepto de honorarios médicos y pre cirugía de la Sra. Guadalupe Ortega Becerra. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.2.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, por la que presenta el Proyecto de Reglamento del Escudo Oficial de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castillón, Hortencia Rodríguez González, Ricardo Ezequiel Uribe González, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos De Santiago y el regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.3.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita autorización para llevar a cabo la subdivisión del local comercial número 61 del mercado municipal Río Cuale, con número de concesión 63, con una superficie de 4.89 metros cuadrados, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal. Así mismo se autorice la cesión de derechos de la cantidad de 2.44 metros cuadrados a favor de su hermano, el C. Santos Gil Martínez Mariscal. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana, en el que solicita se autorice por este máximo órgano de gobierno, llevar a cabo la consulta pública del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Río Ameca". **Con acuse de recibo notifíquese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Julia Ana Peña Crome, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor en los idiomas español -inglés y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos.**-----

--- El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: "Es cuanto presidente en asuntos turnados a comisiones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante regidor Juan Pablo García".-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Solicito incluirme en el 4.2 Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El 4.2 que habla del Reglamento del Escudo Oficial de Puerto Vallarta".-----

--- La regidora, C. Hortencia Rodríguez González: "Yo también Presidente". El C. Presidente Municipal,

Lic. Salvador González Resendiz: “Hortencia se integra, se integra el regidor Ricardo Ezequiel, la regidora Dulce, regidor Héctor Gallegos, la regidora... a ver ¿usted se integra también? Adelante regidora Areli?”.-----
 --- La regidora, C. Virginia Areli Guerrero Flores: “En el 4.4 Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se integra al 4.4. ¿Alguien más?, 4.4 la regidora Dulce. ¿Alguien más? Bueno, en este caso queda tal cual los cuatro. Pongo a su consideración el turno propuesto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múicipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

 --- **5.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Secretario”.-----

 --- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda; Juventud y Deporte; y Turismo, por el que se resuelve la petición del C. Ivar Sisniega Campbell, Director de Operación y Deportes del Comité Organizador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en el que solicita diversos apoyos para llevar a cabo en el mes de Octubre de 2010, los siguientes eventos deportivos: a) Campeonato Panamericano de Triatlón; y b) NORCECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad atender el escrito presentado por el señor Ivar Sisniega Campbell, Director de Operación y Deportes del Comité Organizador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en el que solicita diversos apoyos para llevar a cabo en el mes de Octubre del 2010, los siguientes eventos deportivos: a) Campeonato Panamericano de Triatlón; y b) NORECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: I.- El escrito, motivo del presente dictamen fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre del presente año, en el punto 4.12 de la orden del día. II.- Una vez puesta a consideración del pleno dicho documento, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo; convocando la Comisión Hacienda”. III.- En virtud de lo anterior, fuimos notificados del oficio S.G./0552/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito presentado por el señor Ivar Sisniega Campbell, Director de Operación y Deportes del Comité Organizador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, por lo que los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de Septiembre del año en curso, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. En ese orden de ideas, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes del mismo, por lo cual a continuación nos permitimos presentar las siguientes. CONSIDERACIONES: Visto el contenido del escrito, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes del municipio, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Los

integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo, advertimos que el motivo principal del escrito es brindar apoyo para llevar a cabo en el mes de Octubre del 2010, los siguientes eventos deportivos: a) Campeonato Panamericano de Triatlón; y b) NORECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil. Apreciamos que la Administración Municipal en el ámbito de su competencia, debe plantear, impulsar y aplicar las medidas y acciones que considere necesarias para llevar a los eventos deportivos que se hacen mención en el párrafo anterior, toda vez que nuestra ciudad, será orgullosamente sub sede de los XVI Juegos Panamericanos 2011. Por otra parte, los suscritos coincidimos que es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos. Sin embargo, la realización de estos eventos traerá como beneficio que a la ciudad de Puerto Vallarta, se le distinga y reconozca como un destino turístico deportivo, donde los atletas se puedan dar cita para participar en competencias de alto nivel. Es por ello, que tenemos a bien sugerir la aplicación del siguiente esquema financiero:

Evento	Gasto aproximado a erogar por la realización de los eventos deportivos
1.- Campeonato Panamericano de Triatlón	\$340,835.00 (Trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.
2.- NORECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil.	\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.
Total.-	\$860,000.00 (Ochocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA

Es importante mencionar que estos COSTOS SON APROXIMADOS, por lo que se requiere contar con más recursos de los señalados en el esquema financiero ya que en algunas ocasiones surgen gastos o eventualidades inesperadas, por ello debemos prevenir estas circunstancias para estar preparados en caso de que ocurran. Por ello, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo, tenemos a bien aprobar un techo financiero de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) MÁS I.V.A., el cual queda condicionado a que en su momento debe estar debidamente comprobado. Por lo que una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos señalar el sustento legal del presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: II.- Otorgar los estímulos y

apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI.- Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; De la misma manera, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez plasmado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDOS: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la erogación de un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) MÁS I.V.A., el cual será destinado para llevar a cabo en el mes de octubre del 2010, la realización de los siguientes eventos deportivos: a) Campeonato Panamericano de Triatlón; y b) NORECA de Voleibol de Playa Varonil y Femenil. En virtud de que los gastos a erogar son aproximados, la cantidad sobrante queda disponible única y exclusivamente para cubrir circunstancias y/o eventualidades imprevistas e inesperadas, las cuales deberán estar debidamente comprobadas y sustentadas. Segundo.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal para que realice los transferencias y movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo del presente apartado; 2.- A la Dirección de Obras Públicas para que realice los trabajos necesarios de infraestructura, para llevar a cabo los eventos deportivos que se hace alusión al primer punto de este apartado; 3.- A la Dirección de Turismo y Fomento Económico para que realice los trámites administrativos correspondientes y necesarios para la realización de los eventos deportivos; y 4.- A la Dirección de Comunicación Social para que apoye con la logística y difusión de los eventos deportivos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento del presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Octubre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Carlos Efraín Yerena. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal- Colegiado de la Comisión de Turismo. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Virginia Arelí Guerrero Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Aquí el dictamen habla finalmente del triatlón y del voleibol de playa; lo tocamos en las reuniones de la comisión, en una reunión de trabajo que tuvimos. Les quiero informar que por ejemplo...bueno, se asignó un millón de pesos más IVA para todo el tema de voleibol de playa y triatlón. Les informo que en el tema de las gradas estaban proyectadas en poco más de trescientos y tantos mil pesos; se logró hasta el momento más o menos la cantidad de ciento ochenta mil pesos y todavía le bajamos veinte mil pesos más. Es decir, de trescientos cincuenta que era la cotización más baja...lo que pasa es que...no, lo que pasa es que la realidad es que las cotizaciones no las habíamos hecho nosotros, en cuanto nos metimos a checar las cotizaciones las llevamos a más de la mitad. Entonces prácticamente las

gradas están costando muy barato y solamente en el tema del voleibol se le está invirtiendo en el movimiento de tierras, que por cierto ya está trabajando el día de hoy. Les informo, con maquinaria del Ayuntamiento ahorita, pero tendrá que entrar otra maquinaria. ¿Alguien tiene algún comentario en éste? Los que estén por la afirmativa de dicho dictamen, favor de levantar la mano. Los que estén en contra de dicho dictamen, favor de levantar la mano. Los que se abstienen....se abstiene el regidor Carlos Efraín, se suma a la mayoría. Entonces tenemos mayoría para este punto”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince votos a favor) y 01 (una) abstención que se suma a la mayoría por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña.---

--- 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda; Juventud y Deporte y Turismo, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal, por el que se resuelve la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en el que turna el contrato de coordinación interinstitucional a celebrar entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG), para la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, donde Puerto Vallarta será subsede. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad atender el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de contrato de coordinación interinstitucional a celebrar entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG), para la realización de los juegos panamericanos Guadalajara 2011, donde Puerto Vallarta será subsede; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: I.- El escrito, motivo del presente dictamen fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre del presente año, en el punto 4.13 de la orden del día. II.- Una vez puesta a consideración del pleno dicho documento, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal; convocando la Comisión Hacienda”. III.- En virtud de lo anterior, fuimos notificados del oficio S.G./0553/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento el trámite en que recayó la propuesta de contrato de coordinación interinstitucional a celebrar entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG), por lo que los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. En ese orden de ideas, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes del mismo, por lo cual a continuación nos permitimos presentar las siguientes CONSIDERACIONES: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 fracción II establece que el ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Que de la misma forma, existe la obligación del ayuntamiento en el presente asunto, la cual se encuentra establecida en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en el cual se establece que la autoridad municipal tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 fracciones II y VI que los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán el otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte y asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados. Que en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Que entendemos que la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pretende modernizar la infraestructura urbana y la prestación de servicios, a fin de estar en aptitud de ofrecer una ciudad que se encuentre en óptimas condiciones por ser subse de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011. Que coincidimos en que resultan prioritarias las obras que señala el contrato de coordinación interinstitucional para la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (JP2011) y que se pretenden ejecutar para el municipio, especialmente las relacionadas con instalación deportiva y de operación, obra vial, infraestructura y vestido de la ciudad, seguridad pública y bomberos y programa cultural. Ahora bien, en la clausula 1.2 inciso d se establece la obligación al Ayuntamiento de proporcionar y realizar toda la infraestructura necesaria para crear y aportar mejoras a la imagen urbana, afuera, a los alrededores y en las vías de comunicación de las instalaciones deportivas donde se desarrollarán los JP2011, así como realizar y bajo su costo, todo el montaje del vestido del Municipio Subse de, con la imagen de los JP2011 debidamente autorizada y proporcionada por el COPAG, de acuerdo al manual de Normas Visuales. Lo anterior se pretende llevar a cabo de acuerdo a los siguientes costos aproximados que en su momento deberá de erogar el municipio: 1.- Instalación deportiva y de operación \$6'380,000.00 (Seis millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.). 2.- Obra vial, infraestructura y vestido de la ciudad \$176'886,400.00 (Ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) 3.- Nómina Comité Local \$1'388,000.00 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) 4.- Seguridad Pública y Bomberos \$7'150,000.00 (Siete millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) 5.- Servicio Médico de Urgencia \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) 6.- Evento prueba JP2011 \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) 7.- Programa Cultural \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) 8.- Operación del Evento \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) Lo que arroja un importe total de \$195'047,400.00 (Ciento noventa y cinco millones cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). Asimismo, no se establece las erogaciones que en su momento se llevarán a cabo por conceptos de infraestructura deportiva por parte

del Comité Panamericano de los Juegos y el gasto de alimentos del personal operativo, por lo cual la cifra del importe total irá en aumento. Manifestamos nuestro deseo de suscribir el contrato JP2011 con la COPAG, pero como se puede apreciar en el numeral 2 de la lista que hacemos alusión en el párrafo anterior y que se refiere a la Obra vial, infraestructura y vestido de la ciudad, advertimos que los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son pocos comparados con las múltiples necesidades y que en la actualidad enfrenta un problema de liquidez, por ello eso impide hacer frente a ese compromiso en particular, sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento. Que si bien es cierto que tendríamos amplios beneficios tanto en el ámbito deportivo como en la derrama económica, puesto que sería el detonante para ofrecer a Puerto Vallarta, Jalisco, como un destino turístico con una nueva modalidad de ecológico y deportivo, la realidad es que nuestras arcas municipales no se encuentran en condiciones para erogar los recursos que hace alusión los costos estimados en el contrato JP2011. Es por ello, que tras un análisis financiero de las partidas presupuestales por parte de la Tesorería Municipal se confirmó que el ayuntamiento tiene la capacidad financiera para ofrecer un monto total de hasta \$30'000,000.00 millones de pesos para los costos estimados del contrato JP2011. Es por ello, que los miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo con el apoyo técnico del Síndico Municipal, concluimos que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, no se encuentra en las condiciones financieras para poder garantizar los costos estimados que se establecen en el contrato JP2011, sino únicamente se cuenta con la capacidad económica para erogar la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, por lo cual le solicita al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG), analice y considere realizar las modificaciones necesarias para que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentre en condiciones de celebrar y suscribir dicho contrato. Por lo que una vez plasmado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDOS: Único.- Notifíquese al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 (COPAG) que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, manifiesta su deseo de llevar a cabo la celebración del acuerdo de voluntades JP2011, pero desafortunadamente no se encuentra en las condiciones financieras para poder garantizar los costos estimados en la clausula 1.2 inciso d que se establecen en el contrato JP2011, sino únicamente se cuenta con la capacidad económica para erogar la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para que sean destinados a esos conceptos. Lo anterior a efecto de que si el COPAG lo considera procedente, realice las modificaciones correspondientes al documento para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentre en condiciones de celebrar y suscribir dicho acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Octubre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Juventud y Deporte y Turismo. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Carlos Efraín Yerena Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal- Colegiado de la Comisión de Turismo. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?: Nada más dejar

asentado en este tema que fuimos muy claros en el dictamen, y bueno, sería importante...no está por demás dejarlo asentado aquí en la sesión, que si bien es cierto la inversión que se está proyectando es muy grande, por lo menos para cumplir con todo lo que el convenio marca, estamos dándole para delante al convenio, aún cuando sabemos que no tenemos el recurso para sacar adelante dicho compromiso. Los invitaría a que gestionemos, bueno, voy a gestionar yo una reunión en el Congreso con el mismo Gobernador donde asistamos todos los regidores, todos los que integramos este cabildo para pedirle, por lo pronto le podemos ir enviando una carta aparte de este dictamen, para pedirle recursos para poder cumplir con lo que marca este convenio. Lo firmamos con el ánimo de sacar adelante el compromiso, mas sin embargo estamos reconociendo que no tenemos la capacidad, inclusive en el convenio se marca que si el Gobierno del Estado pusiera una buena cantidad de recursos, nosotros podríamos poner hasta veinticinco millones de pesos. No quiere decir que tenemos veinticinco millones de pesos vistos para ponerlos, es decir, en un esquema donde Gobierno del Estado le entre o la misma Federación, ver bajo qué esquema podríamos nosotros invertirle hasta veinticinco millones de pesos, es claro. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Perdón, a ver, regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Un comentario más Presidente. En ese convenio tipo que nos mandan, siguen estableciendo la cancha 3 de fútbol como la sede y ya ellos antes habían venido a manifestarte que no iba a ser esa cancha. Entonces sí es importante establecer que la cancha 3 no va a ser usada para el estadio de voleibol para que esa cancha se recupere para el fútbol de niños y jóvenes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, hoy en la rueda de prensa que dábamos de acuerdo al tema del voleibol de playa que se realizará los días viernes, sábado y domingo que van del 15 al 18 de este mes -que por cierto aprovecho para que los medios de comunicación que no estuvieron presentes nos ayuden a invitar a la población en general a que asista- es totalmente gratuita la entrada a dicho evento, se desarrollará en la playa, en la famosa playa del Holi, la que está frente al Desarrollo Venetian, insisto, es gratuito, si nos apoyan los medios de comunicación para invitar a todo mundo se los agradeceríamos. Y ahí planteábamos eso, bajo una pregunta que nos hacían los medios de comunicación. Hasta el momento según los organizadores de los Juegos Panamericanos tendríamos que ir a un esquema donde el voleibol de playa se desarrollaría en playa, bajo ese esquema -hay que recordar que de todos modos tenemos trece millones etiquetados para una obra en Vallarta de un estadio, recordarán. Lo que estamos pujando nosotros, pidiendo, que se realice dicha obra, independientemente de que ahí no se hagan los panamericanos, para que Vallarta se quede por lo menos -entre otras obras- se quede con esos trece millones de pesos. Es correcto lo que dice el regidor Carlos Efraín, en el convenio que nos marcan, marcan -valga la redundancia- en el que nos mandan marca la cancha tres de la Agustín Flores Contreras, será sede del voleibol de playa -insisto- nos lo han cambiado varias veces, es por eso que nada más dejamos asentado que existe ese error y que por supuesto habremos de revisarlo una vez que se firme el convenio ¿no? Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el responsable de API, establece también en el convenio al Director anterior; también corregir ese error, con el nuevo director”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No hay que olvidarse que ahí hay una obra en proceso en la ribera del río Pitilla, en la desembocadura, entonces es precisamente el área donde se va a llevar a cabo el torneo, entonces habrá que ver con la constructora qué tanto le va afectar en sus...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, de hecho ya platicamos regidor con la constructora, está casi en su totalidad por lo menos los andadores, para dicha fecha estarían casi terminados; hablamos también con el desarrollador de Gran Venetian -que es Elías Sacal- por lo menos para que ponga una malla con sombra, porque sí se ve muy feo cuando pasas por ahí del lado izquierdo que es la construcción, traes un panorama muy feo y por el lado derecho de alguna manera tienes el río y del río tienes Península que no está tan feo. Pero sí se habló con el constructor y va muy avanzada la obra, sí se está cuidando esa parte. Y bueno, será una práctica por así llamarla, de lo que podrá ser Los Panamericanos y hay que ver cómo asienta este escenario para este evento. Y aprovecho -insisto- para que nos ayuden los medios de comunicación a invitar a la población totalmente gratuito, plan familiar. El viernes inician desde las nueve de la mañana, todo el día

prácticamente, todo el día del sábado y el domingo es día de finales. No sé si alguien tenga algún otro comentario. Los que estén por la afirmativa de dicho dictamen, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Hacienda; y Planeación Socioeconómica y Urbana, respecto a la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de Puerto Vallarta, la elaboración de la manifestación de impacto ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial y el análisis de fragmentación de la vegetación de Puerto Vallarta, Jalisco, en los últimos 50 años. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los que suscriben, integrantes de las comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2010, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, en el cual se propone la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de Puerto Vallarta, el estudio de la Manifestación de Impacto Ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio y el Análisis de Fragmentación de la Vegetación de Puerto Vallarta, para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia a los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, celebrada el día 28 de agosto del presente año, el Ing. Juan Pablo García Castellón regidor y presidente de la comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, presento la iniciativa en donde se propone el que este municipio cuente con su “Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial”, así como los estudios de “Manifestación de Impacto Ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial” y el “Análisis de Fragmentación de la Vegetación de Puerto Vallarta en los últimos 50 años”, siendo esta turnada a la comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, para su análisis, estudio y posterior dictaminación. 2.- En fecha de 03 de septiembre bajo número de oficio S.G/0504/2010, se notificó por conducto del C. Secretario General el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra el turno del asunto a estas comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, convocando la comisión de ecología. 3.- En atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento, los integrantes de las comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, tuvimos a bien celebrar la reunión el día 05 de octubre del presente año, con la finalidad de resolver la propuesta hecha por el regidor C. Juan Pablo García Castellón. En virtud de lo anterior, los integrantes de las comisiones encargadas del análisis y estudio de la propuesta planteada y en base a los argumentos que la motivaron nos permitimos presentar las siguientes: CONSIDERACIONES: Es indispensable que autoridad municipal atendamos la problemática que genera el uso indiscriminado de los recursos de nuestro territorio, esto derivado de la demanda de más servicios para la población y sus necesidades económicas para el sustento de la misma, sin duda el factor que ha deteriorado las condiciones naturales del territorio de forma exponencial y con ello afectando en forma negativa los recursos naturales del territorio ha sido los asentamientos humanos y la sobre-explotación de la tierra ya que se han modificando los usos del suelo. Las comisiones consideramos importante que como autoridad se establezcan las acciones para regular, inducir y orientar los usos de suelo del territorio desde

la perspectiva ambiental, buscando el equilibrio de las actividades humanas y el uso de los recursos naturales a conciencia, plasmando la base y criterios para la conservación, preservación, restauración y el aprovechamiento de estos recursos. En virtud de lo anterior consideramos que este municipio debe ser responsable con el uso de su territorio y aun mas es obligación de esta autoridad municipal proporcione la herramienta jurídica que permita determinar los usos el territorio con el menor riesgo de degradación al ambiente. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el artículo 20 bis establece la obligación de las autoridades locales a contar con este instrumento con la finalidad de determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate. Así mismo regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos y establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes. Así mismo el ordenamiento ecológico territorial del municipio, no debe ser una política estática limitada a elaborar, organizar o modelar planos cartográficos; por el contrario, debe ser una política pública y dinámica que mediante la coordinación institucional y la participación social induzca medidas a la movilización de recursos desde la base misma de las comunidades. Buscando generar capital social acrecentando la confianza y cooperación entre ciudadanos, grupos sociales, entes económicos y autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Por otro lado el beneficio del Ordenamiento Ecológico Territorial municipal no solo constituirá una política integral del municipio si no que de manera sustantiva generara conocimiento de apropiación y de utilidad pública sobre la localización, estado y capacidad de renovación de los recursos naturales de nuestro municipio, convirtiéndose en un componente de primer nivel de apoyo en proyectos, políticas y programas sectoriales de diverso perfil. Por lo anterior las comisiones edilicias consideramos la necesidad de atender la problemática, por lo que vemos factible y necesario que se cuente con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial y que a su vez se implemente para la salvaguarda y el aprovechamiento de manera sustentable de los recursos naturales, permitiendo con esto una interacción equilibrada entre las actividades productivas, los proyectos de urbanización, los asentamientos humanos y las obras e infraestructura para el desarrollo del municipio. Así mismo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 32 prevé que las autoridades locales podrán someter los planes de desarrollo urbano y programas de ordenamiento territorial al procedimiento de evaluación e impacto ambiental federal. Por lo que una vez elaborado el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio y posteriormente haberse sometido a la Evaluación de Impacto Ambiental se tendrá una ventaja, ya que las obras o actividades previstas en los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio, requerirán únicamente la presentación de un informe preventivo (IP) para su evaluación y no así una Manifestación de Impacto Ambiental. Además la Manifestación de Impacto Ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, nos ayudara a identificar y valorar los impactos ambientales, es decir los efectos potenciales por la realización de proyectos, planes, programas o acciones normativas con relación a los componentes físico- químicos, bióticos, culturales y socioeconómicos de nuestro entorno. Por lo que este documento nos dará a conocer en base a estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo y atenuarlo. Así mismo este plan de ordenamiento nos dará una radiografía y evaluara las medidas para controlar las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, residuos sólidos y peligrosos, aprovechamiento de recursos naturales, generación de ruido, aprovechamiento de agua, la modificación del suelo, riesgos potenciales, emisiones luminosas y radioactivas, aspectos socioeconómicos y aspectos culturales. Lo que sin duda le brindara el promovente e inversionistas el considerar todas la opciones disponibles para realizar el proyecto, tomando en cuenta los factores que serán impactados por el

proyecto o la actividad (aire, agua, fauna, flora, paisaje, suelos, etc.), esto incluye la opción de no hacer el proyecto o parte de él ya que es una facultad de los gobiernos municipales el evaluar el impacto ambiental que se genere por la realización de obras como las vías de comunicación, obras públicas municipales, desarrollos inmobiliarios, nuevos centros de población dentro del territorio municipal y que se ubiquen en su jurisdicción, así mismo la exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza. Por lo que contar con la Manifestación de Impacto Ambiental de nuestro Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial (MIA), nos pondrá a la vanguardia en el país, dando certeza a las inversiones que se proyecten en nuestro municipio, esto al recortar los tiempos y darle agilidad a los trámites y procesos a los que están sujetos. Asimismo consideramos el que una vez elaborado el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, será necesario el que este se someta a la Manifestación de Impacto Ambiental ya que partiendo de la premisa de que el Ordenamiento Ecológico Territorial local es el único que puede regular los usos de suelo e imponer modalidades a la propiedad privada y que a su vez este es el esquema idóneo para instrumentar correctamente las políticas urbanas y ambientales de nuestro territorio. Por otro lado, es importante mencionar que dada las condiciones en las que los últimos años el municipio ha venido desarrollándose y que a falta de instrumentos, acciones, disposiciones normativas y regulaciones en materia ambiental, han ocasionado impactos importantes a los recursos naturales del municipio, los cuales muchos de ellos son irreversibles, sin embargo es necesario que como autoridad municipal se tomen medidas y realicen acciones que permitan recuperar en el largo y corto plazo muchos de estos recursos o en gran medida parte de ellos, lo que sugiere el contar con un estudio técnico sobre los efectos negativos que ha tenido la vegetación de Puerto Vallarta, derivado de las actividades y necesidades de la población, la demanda de servicios, los aspectos económicos, sociales y la necesidad de espacios para la vivienda e inclusive la recreación. Una vez dicho lo anterior, estas comisiones edilicias consideramos el que el municipio y la autoridad municipal cuenten con un estudio técnico que analice la Fragmentación de la Vegetación del Municipio de Puerto Vallarta durante los últimos 50 años, el cual nos permita saber el porcentaje y estado de deforestación al que se ha sometido la vegetación general del municipio, esto con la finalidad de tener las estadísticas reales de la pérdida de la misma, así como sus tipos y que nos permitirá identificar las áreas que carecen de vegetación y las áreas que están siendo aminoradas por la acción del hombre actualmente. Lo que a su vez permitirá que la Administración Municipal planee, diseñe los mecanismos y aplique programas para la reforestación de estas áreas verdes perdidas, así como el frenar el que se siga deforestando y ocasionando un deterioro al ambiente.

MARCO NORMATIVO 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. 2.- La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Así mismo en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V inciso g, establece que los municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. Por otro lado el artículo 37 fracción XVI de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que es obligación del Ayuntamiento, las demás que se establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 8 fracción VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que faculta a los Municipios para: la formulación y expedición de los

programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esa misma ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; En lo referente a la elaboración y expedición del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorio Municipal, la obligación del Ayuntamiento se encuentra establecida en el artículo 10 fracción XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al establecer la obligación de: XVIII. Formular, aprobar, asegurar su congruencia, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, de los programas de ordenamiento ecológico local y los planes o programas parciales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que de ellos se deriven; En ese tenor, es necesario que el municipio de Puerto Vallarta cuente con instrumentos normativos y estudios como el Plan de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, en donde se establezcan las acciones para regular, inducir y orientar los usos de suelo del territorio, de los centros de población y de los que están fuera de este desde una perspectiva ambiental, plasmando la base y criterios para la conservación, preservación, restauración y el aprovechamiento de los recursos naturales, así como el determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales. En lo referente a someter a proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el Plan De Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, se establece en el artículo 32 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente, que nos dice: Los municipios podrán presentar dichos planes o programas a la Secretaría (Semarnat), con el propósito de que ésta emita la autorización que en materia de impacto ambiental, respecto del conjunto de obras o actividades que se prevean realizar en un área determinada. En lo que versa al estudio del análisis de la fragmentación de la vegetación de Puerto Vallarta, se encuentra contenido en las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, que complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal en su artículo 115, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Así mismo se establece en el artículo 37 de la ley de gobierno y la administración pública del estado de Jalisco y el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ya que es obligación de los Ayuntamientos: Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, los suscritos integrantes de las comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el que se inicie la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Análisis de Fragmentación de la Vegetación de Puerto Vallarta, Jalisco, en los últimos 50 años. SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Adquisiciones a efecto de que se determine la empresa que se hará cargo de la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Análisis de Fragmentación de la Vegetación de Puerto Vallarta, Jalisco, en los últimos 50 años, y una vez hecha la designación se informe al Pleno del Ayuntamiento, con la observación o recomendación para que se busquen los mecanismos de financiamiento a efecto de reducir el costo de los estudios en forma parcial o total y evitar una erogación mayor por parte del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de octubre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Planeación

Socioeconómica y Urbana. C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la comisión edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) Ing. Juan Pablo García Castellón. Regidor -Presidente de la comisión edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental. C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal, Presidente de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Seguridad Pública y Tránsito y Colegiado de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor y Colegiado de la comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental. C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor y Colegiado de la comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la comisión de hacienda y colegiado de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor y Colegiado de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Planeación Socioeconómica y Urbana y la de Seguridad Pública y Tránsito, relacionado con el exhorto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros a vehículos eléctricos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 29 de Junio de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y Seguridad Pública y Tránsito, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad atender el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 106-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa el Congreso del Estado de Jalisco exhorta a esta autoridad municipal para que en el ámbito de su competencia, se planteen, impulsen y se apliquen las medidas y acciones que del propio acuerdo legislativo se desprenden, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros, a los vehículos eléctricos; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: El escrito, motivo del

presente dictamen fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de Junio del presente año, en el punto 4.1 de la orden del día. Una vez puesta a consideración del pleno dicho documento, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental”. En virtud de lo anterior, fuimos notificados del oficio S.G./0352/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por lo que los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de Septiembre del año en curso, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. En ese orden de ideas, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes del mismo, por lo cual a continuación nos permitimos presentar las siguientes CONSIDERACIONES: Visto el contenido del escrito y del exhorto que se acompaña, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes del municipio, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Los integrantes de las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Seguridad Pública y Tránsito, advertimos que el motivo principal del escrito es exhortan a esta autoridad municipal para que en el ámbito de su competencia, se planteen, impulsen y se apliquen las medidas y acciones que del propio acuerdo legislativo se desprenden, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros, a los vehículos eléctricos. Apreciamos que la Administración Municipal en el ámbito de su respectiva competencia debe realizar las acciones y proponer la creación de modalidades del servicio de transporte público que permitan minimizar los efectos e impactos ambientales, así como los ruidos y el deterioro de las calles o monumentos históricos generados por la prestación de los servicios de transporte de la ciudad. Sin embargo, advertimos que dadas las características y la infraestructura vial con las que cuenta el municipio en las zonas urbanas, así como las cortas distancias que existen entre la comunidad y sus centros de trabajo, resulta desde un punto de vista cuestionable la utilización de un sistema de transporte público eléctrico, dado que se requiere un mejoramiento en las vías de comunicación intermunicipal que sobrepasa la capacidad económica para que en un corto plazo se implemente dicho sistema. Por lo que respecta a la zona centro de la ciudad, coincidimos que resulta muy atractivo que en un futuro se pueda contar con este servicio de transporte, dado que las calles en el centro de la ciudad son relativamente más angostas en comparación con las que encontramos en la mayor parte de la franja turística y las zonas urbanas, lo que resultaría con este sistema de transporte en un beneficio ambiental, donde además no únicamente se ofrezca un servicio de transporte para los habitantes de este destino turístico, sino también sea visto como una innovación, atractivo e imagen para los visitantes de Puerto Vallarta. Por otro lado, estimamos que el municipio ha realizado acciones e implementado disposiciones normativas para que en la medida de las posibilidades y dada las características de las vialidades, se minimicen los efectos ocasionados por el ruido, la afluencia vehicular, tales como el restringir en la zona centro de la ciudad el paso de vehículos pesados o de carga, a menos de que se autorice la entrada del mismo por la autoridad de tránsito municipal, así mismo se cuenta con dos rutas para dar el servicio de transporte público a la ciudadanía en la cual una ruta conecta a la parte sur sin necesidad de pasar por la zona centro de la ciudad. Cabe mencionar que muchos de los proveedores que dan servicio a la rama restaurantera, tiendas de autoservicio y demás negocios lo hacen a través de transportes y unidades compactas en horarios matutinos para evitar el congestionamiento en las horas de mayor afluencia vehicular. Sin embargo a pesar de la falta de infraestructura vial y de no contar con un sistema de transporte público ecológico que minimice los efectos a causados por las actividades y las necesidades de la población, no es

común que nos encontremos en escenarios y condiciones como lo presentan las grandes ciudades y las zonas metropolitanas de los estados, como el tener un índice alto de emisiones de gases. En ese sentido, los que integramos las comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y la de Seguridad Pública y Tránsito, concluimos en tomar en cuenta la propuesta que hace la Honorable Asamblea de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, para que se implementen nuevos sistemas o modalidades de transporte públicos que coadyuven a reducir los efectos e impactos ambientales al medio ambiente. Por lo que una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos señalar el sustento legal del presente a través del siguiente MARCO NORMATIVO: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez plasmado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDOS: Único.- Notifíquese al C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que esta autoridad en el ámbito de su competencia, llevará a cabo en su momento y de acuerdo a lo que las circunstancias lo permitan, el impulsar y aplicar las medidas y acciones que el acuerdo legislativo número 06-LIX-10 se desprenden, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros, a los vehículos eléctricos. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C. Ing. Juan Pablo García Castillón. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal, Presidente de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Seguridad Pública y Tránsito y Colegiado de la Comisión Edilicia Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de

Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C.P. Héctor Gallegos De Santiago. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago respecto a una inconformidad por parte del personal de la Dependencia Municipal de Bomberos.** “Presidente, nada más pedirle a ver si pone un poquito de atención en el sentido... se están quejando ahorita los trabajadores de bomberos en el sentido de que están en nómina general y los están haciendo firmar contratos ahorita en este momento, hay quejas de ellos, me han visitado varios en ese sentido; para si pone atención en este asunto por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con gusto instruimos al Secretario General que le dé seguimiento y por supuesto que les informe regidores este tema que nos plantea”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio para proponer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el que se turne a las comisiones edilicias el análisis del adeudo que tiene este Ayuntamiento con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.** “Muy buenas tardes compañeros. Nada más poner a su consideración, para que en su caso sea turnado a comisión el tema de la deuda que se tiene con Pensiones, se vuelva analizar en las comisiones y como consecuencia se determine la viabilidad en esquemas de pago de lo que se acuerde en dicha comisión o comisiones que correspondan, es decir, turnar a comisión el tema del adeudo con Pensiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esto fue derivado de la reunión de trabajo que tuvimos en la semana, lo único que se pide aquí sería turnar a comisión el tema Pensiones nuevamente, retomarlo, con el ánimo insisto de buscar una solución al respecto. Convocando la comisión de hacienda y bueno, yo diría que integrándose...pues levanten la mano los que se quieran integrar. Yo creo que vamos a ser prácticamente...levanten la mano para dejar asentado en el acta los que se quieran integrar. Sería la regidora Hortencia, Juan Pablo, Areli, Carlos Efraín, el regidor Moisés, la regidora Carina, Ricardo, Héctor...es que los demás ya están, y la regidora Dulce. Finalmente queda asentado todos los que nos integramos, para que cuando convoque el regidor Fernando Flores, convoque también a los compañeros que se integraron a dicha comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto a la comisión edilicia de Hacienda, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, así como los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón, Virginia Areli Guerrero Flores, Carlos Efraín Yerena, Moisés René Villaseñor Ramírez, Ana Carina Cibrián, Ricardo Ezequiel Uribe González, Héctor Gallegos De Santiago y Dulce María Flores Flores; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar., se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del día 07 (siete) de Octubre de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.